



AYUDAS PUENTE DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2024-2025

DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU Y DE LA FUNDACIÓ PRIVADA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU y la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU, con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU–, están comprometidas en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos de investigación. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i o del AES constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Con esta convocatoria de *Ayudas Puente* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de las Universidades CEU.

1.- Objeto.

Las *Ayudas Puente* CEU tienen como finalidad apoyar el mantenimiento de la actividad investigadora de los grupos de investigación que, habiéndose presentado a cualquiera de las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i en el curso 2023-2024 contempladas en la base segunda, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación y hayan superado los umbrales mínimos para cada modalidad en todos los criterios de evaluación.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las *Ayudas Puente* aquellos grupos de investigación de cualquiera de las tres universidades CEU, que habiéndose presentado a cualquiera de las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i o AES contempladas más abajo, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación y hayan superado los umbrales mínimos fijados en la presente convocatoria para cada modalidad en todos los criterios de evaluación. En todos los casos, los grupos que concurren a esta convocatoria deberán haber presentado las alegaciones correspondientes para la reevaluación del proyecto encaminada a la obtención de financiación.

Estas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2023-2024 son las siguientes:

- Proyectos de Generación de Conocimiento 2023
- Proyectos de I+D+i en Salud 2024 (AES 2024)

Los umbrales mínimos para cada criterio y modalidad son los que figuran en la siguiente tabla:

Criterio	Generación conocimiento Modalidad Orientada	Generación conocimiento Modalidad NO orientada	Proyectos de I+D+i en Salud
Calidad y viabilidad	30	40	35
Equipo	20	20	20
Impacto	10	5	--
TOTAL	60	65	55

3.- Duración de las ayudas.

La duración de estas ayudas será como máximo de un año natural.

4.- Cuantía.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de **141.000 €**. La dotación económica de las ayudas tendrá los siguientes valores:

- Proyectos del ámbito de las Ciencias Experimentales y Técnicas: 6.000 €.
- Proyectos del ámbito de las Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000 €.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo de la actividad investigadora del grupo, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 Universidades CEU o a entidades colaboradoras de la actividad del grupo.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de impresoras.



- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

5.- Procedimiento de solicitud y plazos de presentación.

Las solicitudes **se presentarán automáticamente desde los Vicerrectorados con competencias de investigación**, teniendo en cuenta las propuestas presentadas por parte los grupos de investigación en las convocatorias apuntadas y que cumplan los requisitos para poder ser beneficiarios de la ayuda. A estos efectos, los **Vicerrectores con competencias de investigación elevarán a la Coordinación del Área de Universidades la propuesta de financiación**, teniendo además en cuenta el interés estratégico del Grupo de Investigación y el mantenimiento de su actividad investigadora para su futura participación en convocatorias públicas.

Los plazos están condicionados por la publicación de las resoluciones definitivas de las convocatorias apuntadas. En todo caso, se establece el siguiente calendario tentativo:

- Hasta el 30 de septiembre 2024 para proyectos Generación de Conocimiento.
- Hasta el 15 de enero de 2025 para proyectos Acción Estratégica Salud.

6.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Evaluación. La Comisión integrada por los Vicerrectores de Investigación y la Coordinación del Área de Universidades evaluará conjuntamente las propuestas recibidas desde las tres Universidades, teniendo en cuenta:

- La evaluación del proyecto obtenida en las convocatorias mencionadas en el punto 2. En ningún caso se financiarán solicitudes con evaluación que no supere los umbrales mínimos fijados.
- El interés estratégico del grupo de investigación.
- El mantenimiento de la actividad investigadora del grupo beneficiario para su futura participación en convocatorias públicas.

Notificación. La Coordinación del Área de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal mediante su publicación en el plazo de 15 días desde la resolución definitiva de concesión/denegación de las convocatorias referenciadas en la base segunda.



Aceptación. Los grupos de investigación beneficiarios deberán aceptar la concesión de la ayuda. Tal concesión conlleva la aceptación de las obligaciones previstas en el punto 7 y del resto de normas establecidas en la presente convocatoria.

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentar el proyecto a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas para investigación de carácter general o específicamente dirigidas al campo científico de este proyecto.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- Participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU.
- Citar correctamente la Universidad CEU de adscripción en las publicaciones, conforme a la filiación normalizada que figura como anexo a la presente convocatoria, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Ingresar la producción científica en el repositorio.
- La aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.

9.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

10.- Incompatibilidad

Las Ayudas *Puente* son incompatibles con las ayudas a proyectos precompetitivos y con la concesión de proyectos con financiación externa competitiva.